

SALTA, **22 AGO. 2016**

**00339**

Expediente N° 14.108/10

VISTO la Nota N° 1123/16 presentada por la Mag. Lillian Ester MATTENELLA, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de junio del corriente año, en el cargo de Profesor Asociado Regular con Dedicación Simple de la asignatura "Optativa I (Beneficio de Minerales)" de la carrera de Ingeniería Química, y

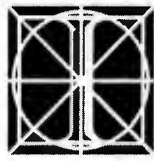
CONSIDERANDO:

Que la docente funda su petición en el hecho de haber accedido a un cargo de Profesor Titular Interino con Dedicación Exclusiva en la misma asignatura, del cual tomara posesión el 1/6/2016.

Que de acuerdo con lo establecido en el Inciso e) del Artículo 6° del "Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta", aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad"*.

Que la causal invocada se encuentra prevista en el Artículo 15° del Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

Que el Subinciso 1. del Inciso a) del Punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**00339**

Expediente N° 14.108/10

licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *“se reconoce igual derecho al docente ordinario que [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento”*.

Que tuvieron intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica, la División Personal de la Facultad y la Escuela de Ingeniería Química.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 88/2016,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

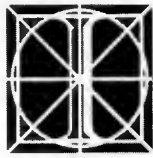
(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2016)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida a la Mag. Lilian Ester MATTENELLA, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Profesor Asociado Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura “Optativa I (Beneficio de Minerales)” de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 1 de junio del corriente año y mientras dure su desempeño como Profesor Titular Interino, con Dedicación Exclusiva en la misma asignatura.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15º de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.108/10

Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; a la Mag. Lilian Ester MATTENELLA; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Docencia; a la División Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00339** -CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa